

Fecha: 01 de octubre de 2026

Circular: RGCE 057/2026

Anexos: 01

Asunto: Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026 y Anexo 22. Primera Versión Anticipada

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que ayer 30 de septiembre de 2026 se dio a conocer, en versión anticipada en el Portal del SAT, la "**Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026 y Anexo 22**".

En materia de Comercio Exterior se destaca lo siguiente:

Se reforma el **Transitorio Décimo Primero** de las RGCE para 2026, estableciendo que, para efectos del artículo 59, fracción III de la Ley Aduanera y de la regla 1.5.1., **hasta el 31 de octubre de 2026** se podrá seguir cumpliendo con dichas disposiciones conforme al esquema anterior (Transitorio Quinto, segundo párrafo, de las RGCE 2025).

A partir de dicha fecha, la **Manifestación de Valor** deberá transmitirse conforme a la regla 1.5.1., de manera escalonada según el régimen aduanero:

Régimen aduanero	Entrada en vigor
Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado	1 de noviembre de 2026
Recinto fiscalizado estratégico	15 de noviembre de 2026
Tránsito de mercancías	1 de diciembre de 2026
Depósito fiscal	15 de diciembre de 2026
Importación temporal	1 de enero de 2027
Importación definitiva	15 de enero de 2027

La Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF); lo dado a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT surte efectos conforme a la regla 1.1.2.

Para los regímenes aduaneros señalados, se sugiere realizar con la debida anticipación la transmisión de la Manifestación de Valor, conforme al calendario escalonado previamente indicado, a fin de facilitar el cumplimiento oportuno de esta obligación.

Incluimos a la presente la “Resolución” para su revisión y consulta a detalle.

Agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes para cualquier comentario.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.